

# REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE XXXX

## 1 PREÁMBULO

Éste es un documento elaborado por el Ayuntamiento para regular el proceso de los presupuestos participativos del municipio, a través la realización de propuestas para decidir el destino de parte de los recursos municipales. Se trata de un protocolo autorregulable en su elaboración y aplicación, vinculante y revisable anualmente.

Un Presupuesto Participativo es un proceso de participación que se desarrolla con el objetivo de involucrar a las y los ciudadanos de un territorio en la elaboración del presupuesto público del mismo.

Los Presupuestos Participativos suponen, al igual que cualquier proceso de participación, involucrar a la ciudadanía en la “cosa pública”, desde la concepción de que la participación es un derecho y también una obligación. Un derecho que posibilita que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad puedan hacer llegar su voz y sus propuestas a los órganos de gobierno. Y una obligación desde la perspectiva de la corresponsabilidad que las personas tenemos para construir comunidades con un mayor grado de cohesión social, prosperidad económica y conservación de nuestro entorno, en línea con lo que establecen la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde esta perspectiva, abordar procesos de Presupuestos Participativos a nivel municipal aporta valor público desde diferentes perspectivas:

- Permite que el Presupuesto municipal ofrezca una respuesta más adecuada a las necesidades reales del territorio.
- Promueve el diálogo y fomenta la reflexión activa, la colaboración y la corresponsabilidad.
- Mejora la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, generando espacios de debate entre representantes políticos, ciudadanía, colectivos y personal técnico.
- Permite acercar a la ciudadanía a la realidad del Presupuesto municipal.
- Permite que el Ayuntamiento conozca mejor las preocupaciones, necesidades y expectativas ciudadanas.
- Posibilita un mayor consenso sobre el destino al que se destinarán los impuestos recaudados.

## 2 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto de este protocolo es regular el proceso de realización de los presupuestos participativos en el municipio. El Presupuesto Participativo se constituye pues como un mecanismo por el cual la población contribuye a definir el destino de una parte de los recursos públicos.

## 3 CUANTÍA

La cuantía destinada al proceso de Presupuestos Participativos será la que anualmente se contemple en los presupuestos municipales.

**Para el año 2023, la cuantía consignada es de 40.000 €, conforme al Capítulo VI del presupuesto municipal, supeditada a la aprobación definitiva de los presupuestos municipales.**

Estas cantidades se destinarán a inversiones en obras o adquisición de equipamientos que se decidirán en base a la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas y a los apoyos recibidos de la ciudadanía.

## 4 PARTICIPANTES

Las personas mayores de 16 años empadronadas en el municipio podrán participar en el proceso de los presupuestos participativos del Ayuntamiento.

## 5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS

En el plazo establecido en el calendario, se presentarán propuestas relativas a la mejora y necesidades del municipio según [Modelo Anexo 1](#), que deberán versar sobre inversiones, conforme al Capítulo VI del Presupuesto Municipal, cuya cuantía no supere el importe máximo de ejecución de 40.000 euros para el Presupuesto de 2023.

Cada participante podrá realizar un máximo de dos propuestas.

Las propuestas formuladas deberán beneficiar a todos y todas, y por tanto tener en cuenta el interés general además de cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser legal:** debe constituir un hecho legal y ser competencia del Ayuntamiento.
- **Ser una inversión:** los presupuestos participativos se limitan a uno de los capítulos del presupuesto municipal, el de las inversiones. Este Capítulo VI comprender básicamente gastos destinados a la creación de infraestructuras o adquisición de equipamientos.
- **Ser concreta:** Las propuestas deben ser concretas, dejando claro el objeto de la misma, (qué quiero que se haga exactamente), lugar, finalidad de la misma, etc.
- **Adaptarse al presupuesto:** Es necesario que el coste estimado de la propuesta se ajuste al presupuesto disponible.

### **Forma de presentación de Propuestas**

La presentación de propuestas se podrá realizar tanto de forma telemática como de forma presencial:

- Presentación Telemática: Mediante la plataforma que se habilitará en la web del Ayuntamiento, previo registro en la misma, para lo que se deberá estar empadronado
- Presentación Presencial: en la Oficina municipal de información y registro en horario de 9:00h a 14:00h, en los días laborables, comprendidos en el plazo establecido en el Calendario establecido, utilizando el formulario (según Modelo Anexo I), que estará disponible en la Oficina.

## **6 SELECCIÓN Y DIFUSIÓN**

Finalizado el plazo de selección de propuestas la Comisión Técnica hará una valoración, clasificación y selección de las propuestas recibidas, en base al estudio de su viabilidad económica y técnica, que elevará al Grupo Motor para su ratificación.

Posteriormente se procederá a la difusión de las propuestas seleccionadas en la plataforma habilitada al efecto en la web municipal, y en los espacios físicos que se habiliten para ello en la sede del Ayuntamiento.

## **7 VOTACIÓN**

Todas las propuestas validadas por la Comisión Técnica y ratificadas por el Grupo Motor, serán sometidas en condiciones de igualdad a la elección de las y los ciudadanos mediante el proceso de votación establecido al efecto.

La votación podrá realizarse por las personas empadronadas en el municipio, mayores de 16 años previa acreditación de su identidad, que podrán votar como máximo dos propuestas que consideren de su interés.

### **Forma de votar**

La votación se hará tanto de forma telemática como presencial, en este último caso mediante un formulario (Modelo Anexo II) disponible en la oficina municipal de información y registro:

- **Votación Telemática:** mediante la plataforma habilitada en la web del Ayuntamiento, previo registro en la misma, dentro del plazo establecido en el Calendario.
- **Votación Presencial:** en la Oficina municipal de información y registro en horario de 9:00h a 14:00h, en días laborables, dentro del plazo establecido en el Calendario, utilizando el formulario (Modelo Anexo II) que deberá estar disponible en la misma.

## 8 SELECCIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS

Finalizadas las votaciones se publicarán las propuestas elegidas con mayor puntuación, sin superar el límite global asignado y se incluirán en los presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, supeditado a la aprobación definitiva del mismo por el Pleno de la Corporación.

Las propuestas definitivamente seleccionadas serán publicadas, en la web municipal y en las propias dependencias municipales.

## 9 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los Presupuestos Participativos deben ser concebidos como un proceso integral para la organización municipal. Por tanto, es fundamental conseguir una adecuada organización y coordinación interna.

Los órganos que participan en la implementación de los presupuestos participativos son: el Grupo Motor y la Comisión Técnica.

### 9.1 GRUPO MOTOR

Funcionará como grupo impulsor de los presupuestos participativos del municipio. Formarán parte del Grupo Motor:

- El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue, que ejercerá de presidente
- El concejal de Hacienda.
- Concejal responsable de área cuya presencia se estime necesaria por los asuntos a tratar.
- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- Personal técnico cuya presencia se estime necesaria por los asuntos a tratar.
- Representantes de las Asociaciones Locales que expresamente manifiesten su voluntad pertenecer al presente grupo y así sea informado por el mismo.

### **Al grupo Motor le corresponde:**

- El control, coordinación e impulso el proceso de Presupuestos Participativos
- Dinamizar y promocionar la participación de las asociaciones y de la vecindad en general en el proceso.
- Organizar las actividades informativas que considere oportunas.
- El seguimiento de las propuestas realizadas por la ciudadanía, su recepción y remisión de las mismas a la Comisión Técnica
- Supervisar y aprobar las propuestas elevadas por la Comisión Técnica y que pasarán a la fase de priorización ciudadana mediante votación.
- Velar para que el proceso de votaciones se realice con las máximas garantías,
- Proponer los cambios que se consideren adecuados a lo largo de las diferentes fases del proceso.
- Ordenar la publicación de las propuestas más votadas por los ciudadanos y realizar los trámites administrativos necesarios para la incorporación a los presupuestos del próximo ejercicio.

## **9.2 LA COMISIÓN TÉCNICA**

Está constituida por el concejal de Hacienda, y el personal técnico de las áreas que a continuación se enumeran y otros cuya presencia estime necesaria el presidente del Grupo Motor por los asuntos a tratar.

- Urbanismo.
- Policía Local.
- Secretaría General.
- Intervención.

### **A la Comisión Técnica le corresponde:**

- Coordinar la elaboración de los informes técnicos sobre la viabilidad de las propuestas realizadas por la ciudadanía, fijando los criterios generales de filtrado y valoración técnica.
- Los Servicios técnicos se pondrán en contacto con las personas proponentes cuando lo estimen conveniente para clarificar o resolver posibles dudas de interpretación de las propuestas.
- Participar, de manera activa, en el seguimiento de la ejecución de las propuestas.
- Realizar una evaluación técnica de las propuestas ciudadanas y elevarla al Grupo Motor para que se ratifique.

## **10 METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El primer paso será la constitución del Grupo Motor y la Comisión Técnica.

El Grupo Motor abrirá un periodo para la recogida de propuestas ciudadanas, tanto de forma telemática como presencial.

Finalizado el plazo de recepción de propuestas la Comisión Técnica hará una valoración, clasificación y selección de las propuestas recibidas, en base al estudio de su viabilidad económica y técnica, informando de las propuestas aceptadas y de las rechazadas indicando el motivo.

El Grupo Motor estudiará y validará las propuestas elevadas por la Comisión Técnica.

Se desarrollará una nueva fase de comunicación para informar a la ciudadanía sobre los proyectos a votar y sobre los canales para ejercer el derecho a tomar parte en dicho ejercicio de votación.

Se realizara la votación de las propuestas por la ciudadanía, a través de los mismos medios que los utilizados en la recogida de propuestas, es decir, por medios telemáticos y de forma presencial.

Publicación de las propuestas más votadas, cuyo importe no podrá superar el límite presupuestario establecido, para comenzar los trámites administrativos necesarios para su incorporación a los presupuestos del próximo ejercicio.

## 11 PROPUESTA DE CALENDARIO

El calendario previsto para la puesta en marcha e implementación de los Presupuestos Participativos 2023 es el siguiente:

**Agosto y Septiembre:** preparación del proceso.

**1 de septiembre:** Presentación del proyecto “Presupuestos Participativos 2023”.

**Del 1 de septiembre al 11 de septiembre** Inicio de la Campaña de Información “Presupuestos Participativos 2023”

**Del 12 al 25 de septiembre:** Período recogida de propuestas.

**Del 26 de septiembre al 9 de octubre:** Estudio, valoración y aprobación de los proyectos que pasarían a la fase final para priorización ciudadana.

**De 10 de octubre a 16 de octubre:** Publicación de las propuestas seleccionadas y difusión de las mismas

**Del 16 de octubre al 30 de octubre:** Periodo de votación de las propuestas por la ciudadanía.

**31 de octubre:** Publicación de las propuestas seleccionadas para comenzar los trámites administrativos correspondientes para su desarrollo.

El presente calendario está sujeto a modificaciones que por necesidades administrativas o de normal funcionamiento de este Ayuntamiento debieran tomarse.

En Xxxx, a 18 de julio de 2022

## ANEXO I. MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Datos personales:

- Nombre
- Apellidos
- DNI
- Dirección
- Email
- Teléfono

\*Para participar, es necesario facilitar los datos personales, dado que el personal municipal comprobará que todas aquellas personas que tomen parte en el proceso se encuentran empadronadas en el municipio.

Indica aquí tus propuestas (hasta un máximo de dos). Si te es posible, incluye un presupuesto estimado de la misma

PROPUESTA	PRESUPUESTO

Recuerda que puedes incluir cualquier información adicional (documento, imagen,...) que consideres oportuna para que podamos entender mejor tu propuesta. También puedes enviarla al correo: [participacion@xxxx.com](mailto:participacion@xxxx.com)

El Ayuntamiento de Xxxx, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informa que los datos facilitados por Vd. serán conservados en ficheros automatizados de datos de carácter personal propiedad de este organismo, con el fin de ejercer las funciones propias de la gestión municipal que son competencia del mismo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Xxxx.

## ANEXO II. MODELO DE VOTACIÓN DE PROPUESTAS

Datos personales:

- Nombre
- Apellidos
- DNI
- Dirección
- Email
- Teléfono

\*Para participar, es necesario facilitar los datos personales, dado que el personal municipal comprobará que todas aquellas personas que tomen parte en el proceso se encuentran empadronadas en el municipio.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS

Selecciona, como máximo, 2 proyectos de los propuestos. Solo tienes que señalarlos con una x en el formulario. Recuerda que la suma de los proyectos no puede superar los 40.000 €.

	PROYECTOS	PRESUPUESTO

Si deseas más información sobre las propuestas de la FASE 1 puedes dirigirte directamente al Ayuntamiento de Xxxx.

El Ayuntamiento de Xxxx, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informa que los datos facilitados por Vd. serán conservados en ficheros automatizados de datos de carácter personal propiedad de este organismo, con el fin de ejercer las funciones propias de la gestión municipal que son competencia del mismo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Xxxx.